



**MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, AL SR. FRANCISCO JAVIER CALVO BARROS.**

**ALGARROBO, 07.08.2013.-  
DECRETO: N° 2.490.-/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 83, Acta N° 30 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 24.10.2011 y D.A. N° 3.579 del 28.12.2011, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Solicitud de fecha 06/08/2013, efectuada por el Sr. Francisco Calvo Barros.
7. Ord. N° 210/2013 de fecha 06/08/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por el Sr. Francisco Calvo Barros.

**CONSIDERANDO:**

El Oficio N° 210 de fecha 06/08/2013, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en Ex Camino Casablanca Kilometro N° 23, San José de la comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
Actividad Económica	:	Elaboración y Expendio de Alimentos sin consumo en el local.
Dirección Particular y comercial	:	Ex Camino Casablanca Kilómetro N° 23, San José de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Francisco Javier Calvo Barros.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	06 de Agosto de 2013.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA  
ALCALDE**



JGF/PM/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp.  
**DISTRIBUCION:**

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

**CONTROL INTERNO**

RECEPCION DOCUMENTOS  
FECHA 08 JUL 2013

SALIDA DOCUMENTO  
FECHA 09 JUL 2013

NOMBRE HMR